

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02072

El trámite de la citación para notificación personal remitida a la dirección física Calle 87 No. 43-20 Barranquilla, informada del demandado, con resultado negativo porque "*el destinatario no reside ni labora en esa dirección*", agréguese al plenario y en conocimiento.

Se insta a la parte demandante para que entere en debida forma al demandado el mandamiento de pago proferido en su contra. Para tal fin, obsérvese las demás direcciones mencionadas en el párrafo segundo del auto de 13 de junio de 2022 (fl. 164).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-164 de 28 de septiembre de 2022.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02072

Vista la solicitud de envío de envío de las respuestas provenientes de las entidades financieras con ocasión de la medida cautelar decretada en este asunto, efectuada por el apoderado de la parte demandante, por secretaría, remítasele a la dirección electrónica informada copia de los folio 9, 10, 12, 14 y 15 del plenario.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-164 de 28 de septiembre de 2022.